

LEY 2356 DEL 28 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIMINAN BENEFICIOS Y SUBROGADOS PENALES PARA QUIENES SEAN CONDENADOS O ESTÉN CUMPLIENDO DETENCIÓN PREVENTIVA POR EL DELITO DE FEMINICIDIO”

Tema en síntesis: Esta ley elimina los beneficios y subrogados penales para las personas condenadas o que estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio, con el fin de endurecer las sanciones y prevenir la impunidad en estos casos. Además, establece modificaciones en el Código Penal respecto a la detención domiciliaria y los requisitos para la ejecución de penas en casos específicos.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se eliminan beneficios como la suspensión condicional de la ejecución de la pena, la prisión domiciliaria y otros subrogados penales para las personas condenadas por feminicidio.
2. Se modifica el artículo 68-A de la Ley 599 de 2000 para excluir a los condenados por feminicidio de los beneficios penales, estableciendo que no habrá lugar a beneficios judiciales o administrativos, salvo los beneficios por colaboración efectiva.
3. Se modifica el artículo 314 de la Ley 906 de 2004 para establecer la detención preventiva en el lugar de residencia en ciertos casos, como cuando el imputado es mayor de 65 años, está embarazada o sufre de una enfermedad grave, con ciertas excepciones.
4. Se establece que la detención preventiva puede ser sustituida por detención domiciliaria en ciertas condiciones, pero no se permitirá en casos de feminicidio ni en otros delitos graves como tráfico de migrantes, violencia sexual, extorsión, entre otros.
5. Se establece que las personas condenadas podrán cumplir su pena en el lugar de residencia si cumplen ciertos requisitos, excepto en casos de delitos graves, como feminicidio, terrorismo, y otros delitos relacionados con la seguridad pública.

